

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 1 Anexos: No  
Código # 200902359 Fecha 2009-01-16 16:57 PROC # 103009  
Código: (ATM000463) SAMUEL MORENO ROJAS  
Destinatario: DESPACHO DEL CONTRALOR  
Procedimiento: Oficio Número: 10000-00828



CONTRALORIA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría General  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Fecha: 19/01/2009 02:51:56 Red: # 1-2009-1612

Trámite: d.m.  
INFORME ORGANISMOS DE CONTROL Medio: POR VENTANILLA  
Folios: 5 Anexos: 1 Cd  
Destinatario: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

33200-

Señor Doctor  
**SAMUEL MORENO ROJAS**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.  
Carrera 8 No.10-65  
Bogotá D.C.

*Ref: Pronunciamento sobre deficiencias de la Administración Distrital, frente a la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad.*

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, a través de la Dirección Sectorial de Salud y Bienestar Social, realizó en cumplimiento del PAE 2008, el estudio de análisis sectorial sobre las "ACCIONES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO CAPITAL", del cual anexo copia.

Con base en los análisis efectuados, la Contraloría de Bogotá ha podido establecer una serie de deficiencias que se vienen presentando en la atención institucional de dicha problemática, que en criterio de este Órgano de Control, ameritan una atención especial de la administración a su digno cargo, dadas las posibles consecuencias que pueden derivarse de no ser corregidas oportunamente, entre las cuales podemos destacar:

**1. Deficiencias en las instancias de coordinación para la atención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), creadas por la administración distrital.**

Si bien existe en la organización administrativa de la administración distrital el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual<sup>1</sup>, creado con el objetivo de coordinar esfuerzos y recursos en la promoción, prevención y atención integral de las problemáticas de violencias intrafamiliar y sexual en el Distrito Capital, entre las que se encuentran múltiples violencias; de mujer, género, etnias, intrafamiliar, todas de altísima complejidad social, cierto es también; que en este escenario la atención integral a los menores en abuso y explotación sexual se

<sup>1</sup> Acuerdo 152 de 2005 modificador del Acuerdo 12 de 1998 que a su vez había creado el Consejo Distrital de Atención Integral a los Menores en Abuso y Explotación Sexual.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

convierte en un asunto más de los muchos que hacen parte de su agenda sin que se observe relevancia para el tema específico de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, pese a ser una franja de población de alta vulnerabilidad donde además como estado, se posee un compromiso frente la garantía plena de sus derechos.

**2. Deficiencias respecto a la investidura y el poder de decisión de los participantes en el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual.**

Producto de la revisión de las actas de los dos últimos años, se pudo determinar que los participantes en las reuniones de este Consejo son delegados de los titulares de las entidades distritales, carentes del poder de decisión indispensable para definir acciones y generar compromisos de carácter institucional.

Tal circunstancia se refleja en el hecho de que la Secretaría Distrital de Integración Social, -SDIS- que asume dos roles en el Consejo; la Presidencia por delegación de su despacho (Alcalde Mayor) y la Secretaría Técnica por asignación normativa, no ha contado en las sesiones con la presencia y participación de la Secretaria Distrital, sino que dicha responsabilidad ha sido delegada en la Dirección Poblacional y la Subdirección para la Familia, máxime cuando a dicha entidad le compete desplegar una acción prioritaria en la formulación y desarrollo de las políticas sociales.

De igual manera se pudo evidenciar que en la Mesa de Prevención y Atención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes<sup>2</sup>, que es un escenario de vital importancia en la definición de acciones tendientes a reducir la problemática en Bogotá,<sup>3</sup> entidades como la Secretaría de Salud y la Personería no asisten y que la intervención de la SED y el IDIPRON no ha sido constante, los delegados, en su mayoría, son continuamente rotados y tampoco poseen del poder de decisión indispensable para concretar compromisos.

Además, se detectó en algunas de las actas<sup>4</sup> de la Mesa que en la lista de asistentes no aparecen la Presidenta o la Secretaria técnica del Consejo Distrital para la Atención para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual, pero si firman, lo que indica que se esta dando constancia a la realización de algunas de las mesas a través de las firmas de personas ausentes.

<sup>2</sup> Constituida en 2006.

<sup>3</sup> Participan el ICBF (Secretaría Técnica), SDIS, SED, SDS, IDIPRON, Fiscalía General de la Nación (Futuro Colombia y CTI), Policía de Infancia y Adolescencia, Personería de Bogotá y ONG's con experiencia en el tema.

<sup>4</sup> Acta No. 10 del 25 de octubre de 2007, Acta No. 11 del 29 de noviembre de 2007, Acta No. 02 del 28 de febrero de 2008, Acta No. 03 del 27 de marzo de 2008, Acta No. 05 del 29 de mayo de 2008, Acta No. 28 del junio 26 de 2008, Acta del 31 de julio de 2008.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

Es evidente, Señor Alcalde Mayor, que las situaciones antes esbozadas se convierten en un factor que afecta de manera seria la efectividad tanto del Consejo como de la Mesa, dada las deficiencias en la definición de las acciones específicas en torno a la problemática de ESCNNA de la ciudad

**3. Atención, resultados y recursos insuficientes para contrarrestar la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en el Distrito Capital.**

La atención para los niños, niñas y adolescentes (NNA) en explotación sexual comercial de la ciudad, desde 2006 hasta abril de 2008, se realizó a través de la contratación realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social, con la ONG – Asociación Cristiana de Jóvenes ACJ, mediante convenio de asociación<sup>5</sup>, que entre otras obligaciones tenía la de retirar de la explotación sexual comercial a 100 niños y niñas víctimas. Al respecto, es imperioso señalar que este contrato culminó en abril de 2008, con 47 usuarios atendidos de 100 cupos contratados y da cuenta de diez (10) NNA egresados del programa de atención<sup>6</sup>.

Sin embargo, frente a esta cifra la Contraloría de Bogotá pudo establecer que, del total de NNA egresados, seis (6) salieron por cumplir mayoría de edad, con uno se perdió el contacto, otro más se retiró por voluntad propia, a un usuario se le cambió la medida institucional y uno soamente culminó el proceso.

Frente a los resultados se tiene que, si bien el propósito de la administración, a través del convenio era retirar de la explotación sexual a 100 niños, niñas y adolescentes cierto es, que el mayor número de ellos se retiran del programa por cumplir la mayoría de edad y no por efecto de las acciones del programa, tan sólo uno, al parecer, termina su proceso, lo que pone en tela de juicio no solo la definición de la meta misma, sino la efectividad de las acciones adelantadas más si se tiene en cuenta la complejidad del problema.

De otro lado, la SDIS, no ha adelantado contrato alguno para atender los NNA en ESC desde abril de 2008 hasta la fecha y se manifiesta por parte de esta entidad, que los menores a los que se venía atendiendo, continúan siendo atendidos por el ICBF, pero de manera cierta la SDIS desconoce la situación actual de los menores<sup>7</sup>, bajo el argumento que la responsabilidad del ente territorial va hasta la fecha de terminación del contrato. Situación que a juicio de esta Contraloría, es inadmisibles y demuestra la falta de voluntad política en la prevención, atención y seguimiento de esta problemática, que sin lugar a duda, contraviene toda declaración y ejercicio sobre la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en esta situación.

<sup>5</sup> No. 1568 de de enero 27 de 2006.

<sup>6</sup> Visita fiscal SDIS- Subdirección de Familia del 11 y 12 de diciembre de 2008.

<sup>7</sup> Acta visita fiscal SDIS 11 y 12 de diciembre de 2008





**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

Ahora bien, en general el monto de recursos que la administración distrital destinó para atender los NNA en Explotación Sexual Comercial en la ciudad, durante los últimos cuatro años ascendió a \$369.3 millones, suma que equivale solo al 6.3% del total de recursos apropiados para atender las problemáticas de violencias contempladas en el proyecto 375 "Acceso a la justicia familiar e intervención integral de las violencias intrafamiliar y sexual" (\$5.859,4 millones). De este modo, resulta a todas luces, cuestionable, la falta de destinación de recursos necesarios y suficientes para la atención de las víctimas de ESC, que conlleva no solo el incumplimiento del principio orientador del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA referido a que esta problemática se maneje como prioridad social, sino que además la acción distrital frente al flagelo es mínima frente a la creciente situación de casos de explotación sexual comercial que vive la ciudad.

**4. Dificultad de cumplir con el Plan de Desarrollo Distrital con respecto a las metas relacionadas con la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).**

El Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva para Vivir Mejor", incluyó el tema de garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes<sup>8</sup> en el marco de la Ley 1098 de 2006, para ejecutar acciones en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Entre los principales aspectos enuncia que *"...es intolerable que cualquier niña o niño de la ciudad se encuentre en una condición evidente de vulneración de derechos y no se ejerza su restitución inmediata y posterior garantía. Por tanto, Bogotá Positiva se compromete a prevenir y controlar el maltrato, el abuso y la explotación sexual"*.

Sobre este tema se definieron como metas reducir en un 50% la explotación sexual de niños y niñas de Bogotá; la evaluación del modelo de atención a víctimas de ESCNNA para articularlo con el modelo de atención que aplica el ICBF y el acceso a la justicia familiar e intervención integral a las violencias intrafamiliar y sexual en Bogotá.

Al respecto, si bien la administración distrital ha dejado plasmados compromisos, no se evidencian en la práctica, ya que el tema de la ESCNNA ha sido asumido en un nivel menos importante ya que tiende a ser visto como parte del abuso sexual, e incluso se confunde entre muchas otras problemáticas, al punto que éste no se aborda desde el ámbito específico de infancia y adolescencia, sino desde la familia, como una manifestación más de las múltiples formas de violencia, lo que se convierte en una dificultad para desarrollar acciones efectivas en torno a la prevención y erradicación de la problemática de explotación sexual comercial de los menores de la ciudad, máxime cuando algunos de estos niños víctimas carecen de núcleo familiar.

<sup>8</sup> Artículo 34 Acuerdo 308 de 2008





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

Con respecto a la meta específica propuesta de reducir en un 50% la ESCNNA, este despacho, alerta sobre su posible incumplimiento a 2012, puesto que como se evidenció en el estudio entre los años 2006 a 2008, sólo se logró sacar efectivamente de la explotación sexual a un menor. Por esto, se hace necesario y preponderante que la administración que usted dirige, analice los diversos aspectos y deficiencias encontradas en el estudio realizado por la Contraloría de Bogotá, como insumo para que de manera crítica y constructiva se logre un redireccionamiento de esfuerzos y recursos públicos, a fin de lograr un impacto importante en la problemática de explotación sexual comercial que viven los menores de la ciudad, donde su gestión deje huella.

**5. Desarticulación de esfuerzos de las entidades que aportan desde su función a la atención de NNA en ESC y su cumplimiento al Plan Distrital de prevención y erradicación de ESCNNA**

Diversas son las entidades que tanto a nivel nacional como distrital les compete adelantar acciones para la prevención, atención, seguimiento y erradicación de la ESCNNA, incluso funciones propias de judicialización de la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes como delito.

En el caso de las entidades distritales que aportan a la atención en esta problemática, se encuentran fundamentalmente, las Secretarías de Integración Social, Salud, Gobierno y Educación, además del IDIPRON, la Personería y las Alcaldías Locales, que hacen parte del Consejo Distrital, y sobre lo cual se resalta:

Respecto a la **Secretaría de Educación Distrital**, en el marco del plan de prevención y erradicación de ESCNNA, la entidad debió articular esfuerzos con las demás instituciones integrantes de la mesa, pero dado que no ha tenido una participación constante, no se evidencia su aporte concreto en el cumplimiento de metas previstas al finalizar el año 2007, las cuales aún no se han alcanzado. Las metas propuestas consistían en desarrollar por lo menos una investigación con centros universitarios y una investigación sobre ESCNNA con cooperación técnica y financiera internacional; aprobación y distribución en los CADEL del documento con los lineamientos técnicos para garantizar la vinculación y permanencia de los NNA víctimas de ESC en el sistema educativo.

Al respecto, si bien la SED ha desarrollado estrategias pedagógicas, algunas en coordinación con la Secretaría de Salud, como el caso de Salud al Colegio, no hay claridad en concreto sobre su actuación en relación con ESCNNA.

La **Secretaría Distrital de Salud**, realiza acciones importantes desde la competencia del sistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual – SIVIM. La entidad, a través de una prueba piloto pretende obtener información específica sobre casos de ESCNNA en la ciudad, sin embargo, a la fecha del presente estudio no ha obtenido ningún reporte y como consecuencia, se han mantenido seis tipos de violencia





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

intrafamiliar (física, emocional, sexual, económica, negligencia y abandono), sin la inclusión específica de la ESCNNA, convirtiéndose en limitante para la toma de decisiones y definición de acciones concretas en torno al tema.

Sumado a lo anterior, en el Plan de Prevención y Erradicación de la ESCNNA la entidad como integrante de la mesa debió aportar en la revisión y ajustes de la política para la atención de víctimas en materia de salud física y mental; formar al personal de su entidad sobre el tema; definir los criterios para la evaluación y seguimiento de los procesos de atención integral a víctimas y desarrollar estrategias de participación de NNA para todas las líneas de acción del plan distrital. Así las cosas, si la Secretaría Distrital de Salud no está participando en la mesa, entonces, sus acciones no se realizan en conjunto con las demás entidades que hacen parte de esta instancia, sino que son resultado de un trabajo autónomo, que puede correr el riesgo de no generar un mayor impacto.

Sobre el particular, conviene señalar que la entidad no asistió a la convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica (ICBF - Regional Bogotá) de la mesa temática para la reunión de presentación de los avances desarrollados en cumplimiento del plan mencionado.

La **Secretaría de Gobierno** como parte del Consejo Distrital de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, coordina el Subcomité de Sistemas de Información. En el Plan de Prevención y Erradicación de ESCNNA, además de las responsabilidades como integrante de la mesa, la entidad estaba comprometida junto con otras instituciones a elaborar y presentar ante el Concejo de Bogotá una propuesta de reforma al Código de Policía de Bogotá, en lo concerniente a las medidas correctivas para clientes, intermediarios y establecimientos de ESCNNA, al finalizar el año 2007, meta que no se ha cumplido toda vez que a la fecha del estudio, la entidad informa que continúa trabajando en la elaboración del proyecto de reforma<sup>9</sup>.

Con respecto a la meta "Al finalizar el año 2007 se habrá producido y distribuido una pieza comunicativa como mínimo entre: 25 comisarías, 19 comandantes de estación, 100 comandantes de CAI, 119 uniformados de la Policía de Menores, 20 Alcaldes Locales y 20 Personeros Locales, Inspecciones de Policía y Unidades de Mediación", la cual reuniera las normas administrativas y policivas útiles para el control de establecimientos donde se produce la ESCNNA, siendo los responsables de la acción la Policía de Menores, Secretaría de Gobierno, DABS (actual SDIS) y Personería. Sin embargo, la entidad no evidenció la construcción de una pieza comunicativa referida al control de establecimientos.

Importante también es mencionar, que la Secretaría Distrital de Gobierno tampoco asistió a la reunión convocada a comienzos de 2008, por la Secretaría Técnica de la mesa de atención de víctimas de ESCNNA, para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

<sup>9</sup> Oficio No. radicado 2008-67523 de fecha 2 de diciembre de 2008.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

Por último, y de gran interés para su análisis, es el tema de la infima participación que tienen las **Alcaldías Locales** ante esta problemática. En primer lugar, se observó la falta de conocimiento sobre su competencia<sup>10</sup> como presidentes del Consejo Local de Atención a las Violencias; en segundo lugar, la falta o precariedad de las estadísticas relativas a la problemática en su localidad, y en tercer lugar, el desconocimiento de los casos reportados en materia de explotación sexual infantil<sup>11</sup>, lo que indica la invisibilidad de la problemática y la falta de compromiso de la instancia más cercana como estado, frente a la ciudadanía y a la problemática.

Situación que no se compadece con la gestión que debía adelantarse, si se tiene en cuenta que la misma SDIS reporta<sup>12</sup> que las localidades con mayor participación de niños y niñas atendidos por ESCNNA entre 2003 y 2004 fueron Santa Fe, Mártires, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar con el 20, 18, 14, 10 y 8% respectivamente. Adicionalmente, para el año 2006, la Fundación Renacer en la mesa Distrital para la Erradicación de la ESCNNA señaló que esta problemática se presenta en mayor medida en once<sup>13</sup> (11) localidades: San Cristóbal, Mártires, Santa Fe, Chapinero, Usaquén, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo.

Ahora bien, las Alcaldías de Kennedy, Mártires, Barrios Unidos y Usme<sup>13</sup> son las únicas que dentro de sus proyectos mencionan claramente la temática de ESCNNA, las cuales están encaminadas más que todo a la realización de campañas pedagógicas, a excepción de la Alcaldía de los Mártires que estableció dentro de su Plan Local, la prevención y el control del abuso y la explotación sexual, junto con la realización de un estudio para caracterizar y georeferenciar a los NNA víctimas de explotación sexual. De lo anterior, se evidencia que a nivel local no se están realizando acciones suficientes para reducir la ESCNNA, y por lo tanto, no se están destinando recursos, lo que pone en peligro el cumplimiento de la meta distrital de reducción de este flagelo en un 50%. Lo que refleja, igualmente, la inexistencia de políticas públicas locales en materia de explotación sexual comercial infantil, generando un no restablecimiento de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

Además, las Alcaldías de Fontibón, Sumapaz<sup>14</sup> y Los Mártires refieren no tener constituido el Consejo Local para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual, lo que va en contravía del artículo 6 del Acuerdo 152 de 2005, donde se establece que cada localidad contará obligatoriamente con un Consejo Local.

<sup>10</sup> Alcaldía de Rafael Uribe Uribe

<sup>11</sup> Ninguna de las Alcaldías Locales reportó información estadística de los casos presentados en su localidad.

<sup>12</sup> Respuesta SDIS bajo el radicado 200859215.

<sup>13</sup> Oficio No. radicado 200868311 de fecha 2008-12-09.

<sup>14</sup> Oficio No. radicado 200862087 de fecha 2008-10-30.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

En general, las situaciones anteriormente esbozadas evidencian el incumplimiento de la mayor parte de las metas previstas para Bogotá en el Plan de Acción Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2006-2011.

Se demostró además, la disminuida función de la Secretaría Distrital de Integración Social como ente coordinador y ejecutor de la política pública distrital frente a la problemática, dadas las deficiencias en la intersectorialidad de las acciones con las demás entidades que por lineamientos deben participar. Igualmente, si bien desde el Consejo se observa seguimiento a la gestión de los Subcomités y de la Mesa ESCNNA, el incumplimiento de las metas fijadas en el plan desdice de la dirección y supervisión que le competen a esta instancia.

**6. Inconsistencia de la información**

Otro aspecto de vital importancia, tiene que ver con la falta de consistencia y coherencia en los registros e información de las actuaciones que se generan alrededor del tema de ESCNNA por parte de las entidades e instancias que manejan estadísticas, lo que impide tener un diagnóstico real de la situación de ESCNNA en Bogotá como elemento fundamental para definir una política pública efectiva, los datos más recientes son los reportados por Renacer a 2006.

En general, Señor Alcalde Mayor, esta Contraloría ve como aspecto positivo la definición y adopción por el Gobierno Nacional del Plan de Acción para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes menores de 18 años en el año 2006, que se convierte en un avance importante frente a la problemática, por cuanto concreta las instancias responsables de atender la problemática, señala la obligatoriedad de definir planes locales de acuerdo a especificidades de cada región y entre otros principios, establece como prioridad social la asunción de la prevención y erradicación de la ESCNNA con la destinación de recursos necesarios, bajo el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos participantes plenos de derecho.

Además, es preciso señalar que las acciones que adelante su administración para la atención a las víctimas de este flagelo en la ciudad, cobran vital importancia, no sólo en cumplimiento de lo señalado por mandato constitucional, sino de los compromisos adquiridos en el marco de los convenios internacionales y en especial de los Planes de Acción Nacional y Distrital para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA.

Adicionalmente, como bien se colige del estudio adelantado por la Contraloría de Bogotá, las situaciones enunciadas merecen una intervención decidida a fin de asegurar de una parte, una verdadera voluntad política y compromiso frente al cumplimiento de las metas planteadas en su programa de gobierno, así como las consignadas en el Plan de Acción





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

Distrital, con asignación de recursos suficientes y una efectiva intersectorialidad de las acciones por parte de las entidades distritales que tienen responsabilidades y competencias ante la erradicación de esta problemática social. Frente a lo cual observamos, que es necesario una acción de política y de hechos de gobierno más clara y decisiva, materializada en realidades que al llevarlas a la acción social, garanticen y restablezcan los derechos de las niños, niñas y adolescentes que padecen el flagelo de la explotación sexual comercial.

Con fundamento en lo anterior, comedidamente le solicito informar a este Órgano de Control Fiscal las acciones que adelantará su despacho respecto a lo expuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo del presente.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Anexo: Copia Informe Sectorial "Acciones contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital" 2004-2008, en un (1) CD.

Proyecto y elaboro,  
Revisó,  
Aprobó,  
Ajustó,

Roberto Jimenez R/ Yaneth C. Garcia P / Myriam Sotoca C  
Claudia Gómez Morales, Subdirectora Análisis Sector Salud y Bienestar Social  
Bledy Pérez Ballesteros, Directora Salud y Bienestar Social  
Gael E Riveros, Asesor Despacho

